

RIO GALLEGOS, 03 AGO 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.434/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 10 de las presentes obra Nota interpuesta por la agente Paula ROJAS;

QUE mediante la misma solicita licencia por actividad deportiva para el día 10 de agosto del corriente año, en virtud de que integra el equipo de voley femenino del Club Consejo Agrario Provincial, el cual participará de la 2° fecha de la Liga Regional Sur de Voleibol" que se llevará a cabo en la ciudad de Río Turbio;

QUE a Fs. 13 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y Justificaciones del (CCT);

QUE asimismo manifiesta que en caso de que se le otorgue la misma, le quedarían pendientes TRECE (13) días de dicha licencia;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO SUBROGANTE
DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes por actividad deportiva a la agente Paula ROJAS (C.U.I.L. N° 24-26094536-6), en el cargo planta permanente de la carrera Administración y Apoyo – Cat. 5 del CCT Área: Asistencia Técnica y Reglamentaria, el día 10 de agosto de 2012, en virtud de que participara como integrante del Club Consejo Agrario Provincial en la 2° fecha de la Liga Regional Sur de Voleibol, que se llevará a cabo en la ciudad de Río Turbio.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que a la agente en cuestión le quedan pendientes TRECE (13) días de licencia por actividad deportiva.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.

DISPOSICION

N°

374



Arq Guillermo MELGAREJO
VICEDECANO
UNPA-UARG